



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia no penal



PMSAJ MINJUSDH

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

DENOMINACION DE LA CONTRATACION	Servicio de gestión de almacén y Servicios Generales en el Marco del Sistema Nacional de abastecimiento para el "Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la implementación del expediente judicial electrónico (EJE)".
AREA USUARIA/ENTIDAD BENEFICIARIA	Unidad de Administración y Finanzas
META PRESUPUESTAL	004
CODIGO UNICO DE INVERSION/COMPONENTE DEL PI	2413068 - 2.1-Gestión del Programa
ACTIVIDAD POI	AOI 09

1. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecer la gestión de los Servicios Generales y del Almacén del Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales, asegurando su funcionamiento adecuado y mantenimiento en condiciones óptimas, a fin de atender de manera oportuna y eficiente los requerimientos de las áreas usuarias y garantizar la provisión de servicios generales necesarios para el cumplimiento de las actividades institucionales del "Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la implementación del expediente judicial electrónico (EJE)".

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

la atención de los requerimientos de útiles de oficina, insumos, consumibles y demás existencias del Almacén y de los Servicios Generales del Programa, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Operativo Anual (POA) y al logro de los objetivos institucionales del "Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la implementación del expediente judicial electrónico (EJE)".

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO	Servicio de gestión de almacén y Servicios Generales en el Marco del Sistema Nacional de abastecimiento para el "Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la implementación del expediente judicial electrónico (EJE)".
3.1. ACTIVIDADES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyo en el control de las PECOSAS del Almacén, así como apoyo en el registro y seguimiento en el sistema SIGA. 2. Apoyo, Ordenamiento físico, acondicionamiento, rotulación y distribución de los bienes que ingresan y salen del Almacén. 3. Apoyo en la actualización permanente de las tarjetas Bin Card físicas del Almacén. 4. Apoyo en el cierre, y conciliación mensual del módulo ALMACEN del sistema SIGA. 5. Apoyo en la actualización del registro de los bienes muebles patrimoniales PMSAJ-MINJUSDH. 6. Apoyo en la atención de las solicitudes que elaboren las áreas usuarias al Almacén del PMSAJ-MINJUSDH. 7. Realizar periódicamente inventarios físicos cíclicos de las existencias del Almacén, de conformidad con la normativa vigente, con la finalidad de mantener un adecuado control del stock y reportar las diferencias identificadas para su posterior análisis. 8. Apoyo en la verificación de los bienes muebles patrimoniales asignados a los consultores que cesan en la entidad y/o efectuar el control del desplazamiento de dichos bienes. 9. Apoyo en el monitoreo, e informar sobre el consumo y pago de los servicios de agua potable y energía eléctrica.

Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia no penal (PMSAJ) MINJUSDH
JEFA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (a)

Elena Díaz H.



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

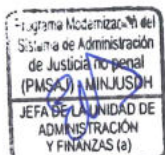
Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia no penal



PMSAJ MINJUSDH

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

3.2. Requerimiento del proveedor y de su personal	<p>Perfil del Proveedor:</p> <p>Formacion Academica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título Profesional en la carrera de Administración o Ingeniería de Sistemas o Contabilidad. <p>Acreditacion:</p> <p><i>Copia Simple del grado obtenido o Título Obtenido y/o verificación en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la SUNEDU</i></p> <p>Cursos y/o programas de especialización:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cursos y/o Diplomado y/o Programa de Especialización en Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales Bajo el Marco del SNA (Mínimo: 90 horas acumuladas) - Cursos y/o Diplomado y/o Programa de Especialización en Gestión Pública (Mínimo: 90 horas acumuladas) - Curso en Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA. (Mínimo: 20 horas acumuladas) <p>Experiencia requerida:</p> <p>General:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mínimo Cuatro (04) años en el sector público y/o privado. <p>Específica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mínimo Dos (02) años realizando actividades vinculadas a gestión de almacén y/o servicios generales y/o control patrimonial y/o gestión de bienes muebles en el sector público. <ul style="list-style-type: none"> • Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido. • Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente. • No estar impedido de Contratar con el Estado. <p>La experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; Copia simple de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono. Copia simple de constancia
3.3. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES	No aplica
3.4. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	<p>Áreas que supervisan: Unidad de Administración y Finanzas</p> <p>Áreas con las que coordinará el proveedor: Todas las unidades del PMSAJ.</p>
3.5. CONFORMIDAD	Será emitida por la Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas, previo visto bueno del Analista en Patrimonio o quien haga sus veces, quién verificará



Elena Díaz H.

www.gob.pe/pmsaj-minjusdh



pmsaj_minjusdh



pmsaj-minjusdh



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

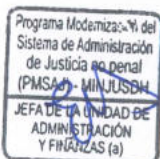
Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia no penal



PMSAJ MINJUSDH

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Table with 2 columns: Section (e.g., 3.6. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA) and Description (e.g., la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas...)



Elena Díaz H.

www.gob.pe/pmsaj-minjUSDH

Instagram and LinkedIn social media handles for pmsaj_minjUSDH



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia no penal



PMSAJ MINJUSDH

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ENTREGABLES	CONDICION
Primer Entregable	Hasta los treinta (30) días calendario, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio
Segundo Entregable	Hasta los sesenta (60) días calendario, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio
Tercer Entregable	Hasta los noventa (90) días calendario, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio

El contratista deberá presentar a través de mesa de partes presencial de la UE 003- PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELE CTRÓNICO (EJE), sito en Jr. Roberto Ramírez del Villar N° 325 (ex Calle Treinta y Dos) – Urb. Corpac - San Isidro, en el horario de lunes a viernes de 08:30 am a 4:30 pm o a través de mesa de partes virtual de la referida Unidad Ejecutora, al correo mesadepartes@ejenopenal.pe, la siguiente documentación:

1. Carta de presentación, señalando los documentos que adjunta.
2. Entregable, conforme a lo señalado en el numeral 3.7.
3. Factura o Recibo por Honorarios; y
4. Suspensión de cuarta categoría, de corresponder.
5. Copia de la orden de servicio

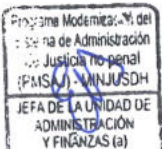
Cuando los documentos cuenten con firma manuscrita y sean escaneados para enviarse por mesa de partes virtual, se admitirá su presentación al correo electrónico mesadepartes@ejenopenal.pe

Cuando los documentos cuenten con firma digital sólo deben ser presentados por la mesa de partes virtual del Programa mesadepartes@ejenopenal.pe. No se aceptará firma pegada en la presentación de los documentos. Si el producto/entregable es observado, el área técnica/usuario, o ambas, según corresponda, emitirá informe que contenga las observaciones de manera clara y concisa, dichas observaciones deberán ser remitidas de manera formal al programa.

Si el producto/entregable es observado, el área técnica emitirá el informe conteniendo las observaciones correspondientes, la misma que a través del área usuaria deberá ser derivado a la entidad contratante, quien otorgará al proveedor, por única vez, un plazo de tres (03) días calendario contados a partir del día siguiente hábil de notificada las mismas, para levantar/subsanar las observaciones efectuadas, una vez recibido la observación por parte del PMSAJ, debiendo presentar dicho entregable subsanado a través de mesa de partes virtual de la referida Unidad Ejecutora, al correo mesadepartes@ejenopenal.pe, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.4 Productos o entregables del presente Término de Referencia

Si el Consultor no levanta/subsane las observaciones en el plazo establecido, el producto/entregable será considerado como no presentado para efectos de la constitución en mora y por lo tanto para la aplicación de la penalidad correspondiente de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.11 Penalidades aplicables del presente Término de Referencia. La penalidad se aplicará desde el día siguiente calendario de la fecha en que el Consultor debió presentar el producto/entregable con las observaciones subsanadas

El programa procederá conforme los numerales 144.4, 144.5, 144.6, 144.7 del artículo 144 del Reglamento de la Ley de contrataciones públicas. - El proveedor deberá presentar el entregable subsanado a través de mesa de partes virtual de la referida Unidad Ejecutora, al correo mesadepartes@ejenopenal.pe.



Elena Díaz H.

www.gob.pe/pmsaj-minjusdh



pmsaj_minjusdh



pmsaj-minjusdh



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia no penal



PMSAJ MINJUSDH

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Table with 2 columns: Category and Description. Categories include 3.9. CONFIDENCIALIDAD, 3.10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS, 3.11. PENALIDADES APLICABLES, and 3.12. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia no penal (PMSAJ) - MINJUSDH
JEFA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (a)

Elena Díaz H.



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia no penal



PMSAJ MINJUSDH

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	<p>El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y/o Propiedad Intelectual, sin que sea necesario que medie requerimiento previo.</p> <p>En caso se llegue a acumular el monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, según sea el caso, la Entidad podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.</p> <p>La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la oferta, la cual se entenderá recibida con la sola comunicación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.</p> <p>Es causal de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación <p>Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
<p>3.13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p>	<p>Las controversias surgidas durante la ejecución contractual se resuelven mediante conciliación.</p> <p>Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; así como de las normas de derecho público y las de derecho privado. Se mantiene obligatoriamente este orden de preferencia en la aplicación del derecho. Esta disposición es de orden público.</p> <p>El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de las partes, salvo que la entidad contratante o el órgano jurisdiccional competente disponga lo contrario.</p> <p>Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en los artículos 76, 77, 81, 82, 83 y 84 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos que correspondan en el Reglamento.</p>
<p>3.14. NORMATIVA ESPECÍFICA</p>	<p>No Aplica</p>
<p>3.15. PROPIEDAD INTELECTUAL</p>	<p>No Aplica</p>

Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia no penal (PMSAJ - MINJUSDH)
JEFA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (a)

Elena Díaz H.





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

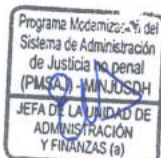
Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia no penal



PMSAJ MINJUSDH

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

3.16. GESTION DE RIESGOS	Debido a las condiciones del servicio y cuantía a contratar, en el marco de lo establecido en el numeral 42.1 del Reglamento de la Ley 32069, no corresponde efectuar la segmentación para la clasificación de la contratación; en ese sentido, no corresponde determinar el proceso de gestión de riesgos para la presente contratación.
3.17. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL PROVEEDOR se compromete a: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, conforme a lo previsto por la Directiva sobre la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción y solicitudes de medidas de protección al denunciante en la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJE NO PENAL</p> <p>EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos y/u otros contratistas con los que debe interactuar en situaciones reñidas con la ética, en tal sentido reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles cualquier tipo de obsequios, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se haga.</p> <p>EL PROVEEDOR se compromete a cumplir la política antisoborno del programa, aprobada y regulada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 13-2025-PMSAJ-EJENOPENAL la cual se encuentra disponible en el siguiente enlace:</p> <p>https://www.gob.pe/institucion/pmsaj-minjusdh/normas-legales/6648170-013-2025-pmsaj-ejenopenal</p>
3.18. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO	En el marco de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
3.19. INTEGRIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	En el marco de lo dispuesto en el numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, corresponde que los sujetos obligados señalados en el Artículo 3° dicha Ley, independientemente de su régimen laboral o contractual, presenten su



Elena Díaz H.

www.gob.pe/pmsaj-minjusdh



pmsaj_minjusdh



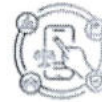
pmsaj-minjusdh



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Modernización
del Sistema de Administración
de Justicia no penal



PMSAJ
MINJUSDH

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	<p>declaración jurada de intereses (en adelante, la DJI) a través del sistema de la Contraloría General de la República.</p> <p>En relación a ello, corresponde tener presente que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley, la DJI es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la Ley en comentario.</p> <p>Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° de la citada Ley el incumplimiento de la presentación de la DJI (inicio, periódica o cese) o la presentación tardía, incompleta o falsa dará lugar a la respectiva sanción administrativa a cargo de la Contraloría General de la República.</p>
--	--

.....
ELENA LUZ DÍAZ HUAMÁN
Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas (a)
Programa Modernización del Sistema de
Administración de Justicia no penal (PMSAJ) - MINJUSDH

www.gob.pe/pmsaj-minjusdh



pmsaj_minjusdh



pmsaj-minjusdh